

125-19.61

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 5485 DC-76-2018**

DERECHO DE PETICION CACCI 5577 DEL 10/08/18

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en contratación en el Hospital Departamental Universitario del Valle Evaristo García, inherentes a la entrega del servicio farmacéutico a unos terceros, mediante contratación directa.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información a la Entidad y posteriormente se realizó visita fiscal, por lo anterior se comisiono a tres (3) Profesionales adscritos a esta Dirección para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada a la administración del Hospital durante la visita fiscal, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control Fiscal.

En ese orden de ideas y en atención al CACCI 5485 DC-76-2018, se realizó visita fiscal a efectos de poder corroborar los hechos de la denuncia y solicitar la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de las presuntas irregularidades.

Se encargó a tres (3) profesionales universitarios, adscritos a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, para atender la referida denuncia, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal se realizó teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, y el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, y la solicitud del denunciante, el cual manifiesta de acuerdo al CACCI 5485 DC-76-2018 *“PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE FRACCIONAMIENTO CONTRATUAL, INCOMPETENCIA E INEXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS HECHOS, PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO FARMACEUTICOS SUSCRITOS POR EL HUV DURANTE LA VIGENCIA 2018”*

3. LABORES REALIZADAS.

Revisado los documentos adjuntos a la denuncia se procedió de acuerdo al análisis realizado a solicitar lo siguiente a la ESE:

PRIMER REQUERIMIENTO:

1. Copia íntegra con sus respectivos soportes de las (etapas precontractual contractual y post contractual de los siguientes contratos:

- Contrato de suministro C 18-047
- Contrato de suministro C 18-048
- Contrato de suministro C 18-053
- Contrato de suministro C 18-054
- Contrato de suministro C 18-056
- Contrato de suministro C 18-059
- Contrato de suministro C 18-063A
- Contrato de suministro C 18-064
- Contrato de suministro C 18-066
- Contrato de suministro C 18-069
- Contrato de suministro C 18-071
- Contrato de suministro C 18-072
- Contrato de suministro C 18-073
- Contrato de suministro C 18-074
- Contrato de suministro C 18-075
- Contrato de suministro C 18-078
- Contrato de suministro C 18-087
- Contrato de suministro C 18-106
- Contrato de suministro C 18-107
- Contrato de suministro C 18-111
- Contrato de suministro C 18-119

2. Manual de funciones del Gerente del Hospital Universitario del Valle y de los supervisores de cada uno de los contratos antes mencionados y adicionalmente la siguiente información:

- Acto administrativo de nombramiento.
- Acto administrativo de posesión.
- Copia declaración de bienes y rentas.
- Formato único de hoja de vida
- Certificado de salario y tiempo de servicio.

SEGUNDO REQUERIMIENTO

Certificación de la totalidad de los medicamentos que disponía el Hospital Universitario del Valle a 31 de diciembre de 2017 indicando: tipo de medicamento, insumos, cantidades y demás información necesaria.

Certificación de los contratos suscritos para la prestación del servicio farmacéutico durante la vigencia 2018, indicando: contratista, NIT, objeto, valor, fecha de inicio y fin.

A partir de lo anterior se seleccionó la siguiente muestra contractual con el propósito de verificar la presunta ocurrencia de un fraccionamiento contractual resultado que se trasladaría dado el caso a la Fiscalía General de la Nación por ser el órgano competente para su investigación. De igual modo, a través de esta muestra se verificará lo referente la competencia y experiencia del operador u operadores de los servicios farmacéuticos cuyas posibles irregularidades se remitirían igualmente al órgano competente.

MUESTRA

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA	VALOR
C18-119	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO EN NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CIRUGIA PLASTICA, REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA	31 DE MAYO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 314.000.000
C18-111	FARMAT LTDA IPS	UMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR EL HUV	31 DE MAYO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	\$ 1.170.000.000
C18-107	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA	25 DE ABRIL HASTA 31 DE MAYO DE 2018	\$ 1.170.000.000

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA	VALOR
		ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD		
C18-075	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 180.000.000
<u>C18-074</u>	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 510.000.000
C18-073	MACROSEARCH LTDA	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 36.000.000
C18-072	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 120.000.000
C18-071	COLOMBIA DE QUIMICA INTERNACIONAL S.A.S	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 24.000.000
C18-069	LABCARE DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA DEL HUV	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 65.000.000
<u>C18-066</u>	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO EN NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CIRUGIA PLASTICA REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA	02 DE FEBRERO HASTA 31 DE MARZO DE 2018	\$ 500.000.000
<u>C18-064</u>	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y	02 DE FEBRERO HASTA 02 DE JUNIO DE 2018	\$ 1.140.000.000,00

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA	VALOR
		PATOLOGIA DEL HUV		
<u>C18-063A</u>	AJOVECO S.A.S	SUMINISTRA LOS MEDICAMENTOS DE MEDIO DE CONTRASTE REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	01 DE FEBRERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 493.100.000
C18-059	BIOCIENTIFICA LTDA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL POR PARTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	24 DE ENERO HASTA 24 MAYO DE 2018	\$ 356.803.768
C18-056	LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA S.A.S	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	24 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 66.151.236
C18-054	INNOVASALUD S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CONVENCIONAL Y BLOQUEADO FIJACIÓN EXTERNA REEMPLAZOS ARTICULARES SUTURAS QUIRÚRGICAS INJERTOS ÓSEOS MEDICINA DEPORTIVA INSTRUMENTAL E INSUMOS QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD	22 ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2018 DE 2018	\$ 1.171.000.000,00
C18-048	DROGUERIAS ALIANZA DE OCCIDENTE S.A	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICVOS REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLNA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD	ENERO 15 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2018	\$ 1.171.000.000,00

La anterior tabla muestra la selección de dieciséis (16) contratos cuyo análisis se expone en el punto siguiente.

También se tomó una muestra del Inventario del almacén de los insumos, medicamentos y dispositivos existentes del año 2017 el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 2
Muestra del Inventario 2017

Área	Grupo	código	Producto	cantidad	Valor unitario	Valor Total
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	10811	BOLSA VACIA EVA DE 3 LT ARB3134	8	40183,4444	381.518,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	11868	DESHUMIDIFICADOR DIGITAL	1	1530573	1.530.573,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	20813	MANGOS DE BISTURI	4	13150,89	52.803,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	300074	BATA DE SECHABLE PACIENTE	200	1895	379.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30035	ALGODON ODONTOLOGICO LIJO	1	10750	10.750,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30043	EYECTORES DE SALIVA	10	8877	88.770,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30048	NEWCAINA 2% E-30 CARPUL	700	15150	10.805.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	300485	AGUJA DE SECHABLE # 23	8	5850	53.550,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30047	RESINA Z100 A3	4	50800	203.200,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30048	RESINA Z100 A2	3	50800	152.400,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30048	RESINA Z100 A1	3	50800	152.400,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30052	RESINA Z350 XT A1E	3	148700	448.100,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30053	RESINA Z350 XT A2D	3	148800,111	448.300,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30054	RESINA Z350 XT A3B	3	148599,339	448.300,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30058	ADHESIVO SINGLE BOND	4	180100	840.400,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30082	LIMAS K- FLEXOFIL 45/30	17	49335	839.545,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30072	ENDOFROST	1	31458,5	31.457,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30150	APOSITO HYDROCOLL 20 X 20	20	30000	800.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30221	PINCEL PARA RESINA	1	9044	9.044,00

ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30222	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE 15-40	15	5350	80.250,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30224	PUNTAS DE PAPEL SEGUNDA SERIE 45-30	15	5350	80.250,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30533	LIMAS K-FLEXOFIL 15/40	17	39503	671.838,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30859	CONOS DE GUTAPERCHA 45-30	20	23950	479.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32087	EXTENSION PARA SENSOR DE DEDO RE-07-7899	4	384283,12	1.577.052,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32513	KELFAR QUELANTE ENDOD. TIPO RC	4	17400	69.600,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	37997	ESPONJA PARA BAÑO DE PACIENTE PH 5.5	3099	1904	5.394.784,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	38044	APOSITO DUODERM CGF 15 X 15	9	50724,8887	456.522,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	40489	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SANGRE	1100	3997	4.399.700,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	40799	GLUCOMETER	5	66919	333.095,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	40933	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAFO	3	1104320	3.334.580,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	41308	AGUJA DENTAL CORTA 27G 40X25	100	18800,5	1.880.050,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	41309	CEMENTO GROSSFAR 10GR	4	8700	34.800,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	20493	CABLE DE ELECTROCARDIOG DERIVAC. P/8PACELAB3	11	409380	4.502.980,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	23328	PAQUETE QUIRURGICO GRANDE	184	70000	12.880.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	23329	TORUNDAS DE ALGODON X 500 GM BOLSA	1037	8593,75028	8.943.719,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	25495	MANGUERA NIBP ADULTO P/NIHON KOHDEN	8	227150	1.382.900,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	28295	COLLAR SOMMY PHILADELPHIA	1	307444,39	307.444,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30110	ALGODON HIDROFILO X 500 GR	229	7800,00214	1.740.400,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30111	GASA TIPO HOSPITAL DE 90CM8 X 100 YDAS	839	54000,0001	34.508.000,00

ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30123	APLICADORES CON ALGODON	7300	43,2	315.380,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30128	BAJALENGUAS DE MADERA	17000	45,3400202	778.230,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30286	BRAZLETE NEONATAL N1 DE 1 VIA	33	30286	998.745,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30368	BOLSA DRENABLE PARA COLOSTOMIA DE 57 MM.	8	12997,2222	118.875,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30453	MASCARILLA DE SECHABLES DOBLE	14100	170	2.387.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30830	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE DE 20 X 30	20	55000	1.100.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	30868	POLAINAS DE SECHABLES	4700	631,830031	2.500.071,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32288	CABLE DE ELECTROCARDIOGRAMA 5 DERIVACIONES	6	487200	2.438.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32296	MANGUERA Y BRAZLETE ADULTO CRITIKON MOD 8716	2	221802,68	443.805,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32298	MANGUERA Y BRAZLETE ADULTO P/BIEMENS MOD.3IRECU8T 1281	1	668800	668.800,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32303	MANGUERA Y BRAZLETE ADULTO PARA CRITICARE MOD.6078D	1	327600	327.600,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32368	GUARDIAN DE 0.6 LITROS	218	1938,70324	422.855,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32431	JUEGO RADIO AEROSOL DE SECHABLE PARA VENTISCAN IV	15	90480	1.357.200,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32726	LATIGUILLOS TIPO PINZA MOD. DA8H 3000	8	420000	3.380.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32748	LM CABLE EXTENSION PARA 8PO2	6	147000	735.000,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32792	BRAZLETE PEDIATRICO DE UNA VIA	128	71631,3338	9.026.666,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32796	APOSITO IMPREG. ALCOHOL LANOLINA 7.6*20-CJA*60 UNDS	30	4821	138.830,00
ALMACEN GENERAL	DISPOSITIVOS MEDICOS	32874	CABLE INTERFASE	2	724710	1.448.420,00
ALMACEN	DISPOSITIVOS	34388	GUARDIANES DE 1.6 LT	187	3488,07792	

GENERAL	CIENTIFICO		PARED CON ACOPLE			5.411.183,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO PARA BANCO DE SANGRE	30483	CABINA DE FLUJO LAMINAR	1	27335518,1	27.335.518,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	30754	ME SA DE CIRUGIA	1	30318980,9	30.318.981,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	32824	CALENTADOR DE LIQUIDOS ENDOVENOSOS ALIMEN. ENTERAL SANGRE	1	1891148	1.891.148,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE APOYO TERAPUETICO	30998	REGULADOR DE OXIGENO DOBLE MANOMETRO	1	230884,84	230.885,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE APOYO TERAPUETICO	34328	MONITOR FETAL FM20 MEDIANA	5	14383300	71.816.500,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE APOYO TERAPUETICO	80424	CAMA CUNA PEDIATRICA CON COLCHONETA	1	2033329,2	2.033.329,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE APOYO TERAPUETICO	80803	COMPRESERO METALICO	1	787550	787.550,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE APOYO TERAPUETICO	78843	LAVAMANO QUIRURGICO EN ACERO INOX.	1	4482500	4.482.500,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO MEDICO QUIRURGICO INSTR	20722	ESTILETE REDONDO DOS EXTREMOS	5	13397,45	61.987,00
ALMACEN GENERAL	MUEBLES Y ENSERES	83457	BAÑURERO CITAPA VAIVEN 50 LTR S C/VERDE	14	48552	679.723,00
ALMACEN GENERAL	MUEBLES Y ENSERES	78103	SOPORTE A PARED P/VENTILADORES	4	2318072	9.278.288,00
ALMACEN GENERAL	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	81384	PERFORADORA INDUSTRIAL	2	1078712	2.153.424,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMUNICACION	80238	TELEFONO IP SIP-T28P	8	688077,41	3.534.484,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMUNICACION	80955	SISTEMA DE COMUNICACION VOZ A VOZ	3	383323,33	2.591.470,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMUNICACION	81720	VIDEO PORTERO MANOS LIBRES	4	1359894	5.438.778,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMUNICACION	82835	QUEMADOR DE DVD - TORRE CON 6 QUEMADORES	10	101150	1.011.500,00

ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMUNICACION	83083	TELEVISOR DE 32"	4	1011600	4.048.000,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMUNICACION	73788	DISPOSITIVO DE GEOREFERENCIACION GP 3	3	345100	1.035.300,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMPUTO	81005	CAMARA WEB	30	35700	1.071.000,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMPUTO	81008	CPU	1	852000	852.000,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMPUTO	81009	LECTORA DE HUELLA	15	478000	7.140.000,00
ALMACEN GENERAL	EQUIPO DE COMPUTO	81011	LICENCIA DONGLE 3 CLIENT Y MATCHER	18	478000	7.818.000,00

4. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

Se pudo obtener como resultado del análisis a la citada muestra contractual los siguientes Hallazgos:

1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Analizada la muestra contractual relacionada en el Cuadro No. 1, del Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E con el propósito de atender la denuncia ciudadana DC-76-2018, se evidenció que no efectuaron la publicación de la etapas contractuales de conformidad con el numeral 10.3.6 que regula dicha obligación señalando al respecto que *“los contratos deberán publicarse en la página web de la entidad y en el SECOP, surtido el trámite de legalización del mismo”* toda vez que revisado dicho sistema, únicamente se encontró la minuta contractual, prescindiendo de los demás documentos que hacen parte del expediente. Lo cual fue causado, por falta de controles administrativos y jurídicos que ocasionaron que la ciudadanía no tuviera conocimiento íntegro del desarrollo de las etapas del proceso de contratación. Lo cual se aparta presuntamente del deber funcional de cumplir con la normatividad vigente contenido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Cuadro No 1

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA	VALOR
C18-119	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO EN NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CIRUGIA PLASTICA, REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA	31 DE MAYO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 314.000.000

C18-111	FARMAT LTDA IPS	UMINISTRO DE MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR EL HUV	31 DE MAYO HASTA AGOTAR EL PRESUPUE STO	\$ 1.170.000.000
C18-107	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SUALUD	25 DE ABRIL HASTA 31 DE MAYO DE 2018	\$ 1.170.000.000
C18-106	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LAS NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES REQUERIDAS POR EL HUV	31 DE MAYO HASTA AGOTAR EL PRESUPUE STO	\$ 600.000.000
C18-087	FARMAT LTDA IPS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS E INSUMOS REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	28 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018	\$ 1.170.000.000
C18-078	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SUALUD	22 DE FEBRERO HASTA 31 DE MARZO DE 2018	\$ 1.020.000.000
C18-075	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 180.000.000
C18-074	BECTION DICKINSON DE COLOMBIA LITDA	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 510.000.000

		EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE		
C18-073	MACROSEARCH LTDA	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 36.000.000
C18-072	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA	SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 120.000.000
C18-071	COLOMBIA DE QUIMICA INTERNACIONAL S.A.S	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 24.000.000
C18-069	LABCARE DE COLOMBIA LTDA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA DEL HUV	16 DE FEBRERO HASTA 16 DE MAYO DE 2018	\$ 65.000.000
C18-066	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO EN NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CIRUGIA PLASTICA REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA	02 DE FEBRERO HASTA 31 DE MARZO DE 2018	\$ 500.000.000
C18-064	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA DEL HUV	02 DE FEBRERO HASTA 02 DE JUNIO DE 2018	\$ 1.140.000.000,00
C18-063A	AJOVECO S.A.S	SUMINISTRA LOS MEDICAMENTOS DE MEDIO DE CONTRASTE REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA EN EL HOSPITAL	01 DE FEBRERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 493.100.000

		UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE		
C18-059	BIOCIENTIFICA LTDA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL POR PARTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	24 DE ENERO HASTA 24 MAYO DE 2018	\$ 356.803.768
C18-056	LABORATORIO S DAI DE COLOMBIA S.A.S	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE	24 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBR E DE 2018	\$ 66.151.236
C18-054	INNOVASALUD S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CONVENCIONAL Y BLOQUEADO FIJACIÓN EXTERNA REEMPLAZOS ARTICULARES SUTURAS QUIRÚRGICAS INJERTOS ÓSEOS MEDICINA DEPORTIVA INSTRUMENTAL E INSUMOS QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SUALUD	22 ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2018 DE 2018	\$ 1.171.000.000,00
C18-053	EXCELLENT GROUP LIFE CARE S.A.S	EN CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LAS NUTRICIONES ENTERALES Y PARENTERALES REQUERIDAS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SUALUD	21 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018	\$ 600.000.000
C18-048	DROGUERIAS ALIANZA DE OCCIDENTE S.A	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICVOS REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLNA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SUALUD	ENERO 15 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2018	\$ 1.171.000.000,00

C18-047	FARMAT LTDA IPS	SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS E INSUMOS REQUERIDOS POR EL HUV	DESDE 15 DE ENERO HASTA 28 DE FEBRERO DE 2018	\$ 1.171.000.000,00
				\$ 13.048.055.004

2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal.

Revisado el Contrato de suministro C 18-072 suscrito el 16 de febrero de 2018 entre el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE y la empresa ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA, que tiene por objeto SUMINISTRO INSUMO Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE por \$120.000.000 con adición de \$60.000.000. Se evidencio lo siguiente:

Etapa Precontractual: el contratista no cumplía con los requisitos establecidos por la entidad dentro del proceso de selección. Esto por cuanto de acuerdo al numeral 2.3 de los Estudios Previos el proponente debía acreditar lo siguiente:

- *Entregar los materiales e insumos en el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., conforme los pedidos realizados por objeto del presente contrato...*
- *El contratista deberá cumplir con la normatividad que para el caso el Ministerio de Salud y Protección Social haya expedido o expida con referencia a cada uno de los productos que se suministren cumplan con la normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por los organismos reconocidos a nivel mundial.*
- *Garantizar que los insumos y materiales serán de la mejor calidad.*
- *Anexar el listado de insumos con el número de Registro Sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes que le provea los productos.*
- *La fecha de vencimiento de los insumos y materiales a entregar no será inferior a un año Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del insumo entregado; en todo caso el Contratista se obliga con el HUV a realizar el cambio de insumos cuya vida útil no permita la utilización por parte del hospital para la presentación de sus servicios de salud.*
- *Garantizar que el suministro se haga de acuerdo a los laboratorios fabricantes que autoricen su comercialización o distribución, para lo cual es HUV se reserva el derecho de verificación.*
- *El contratista deberá contar con una dotación constituida por equipos, instrumentos, materiales y disponer de un recurso humano idóneo de acuerdo con el grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen para cumplir con el suministro de insumos y materiales requeridos por el Banco de Laboratorio Clínico, Patológico y Banco de Sangre.*
- *Contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) que certifique el cumplimiento de las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de insumos y reactivos a suministrar...*
- *Garantizar que el laboratorio fabricante de los insumos y materiales correspondientes al autorizado en el registro sanitario.*
- *Los reactivos importados deberán contar con el certificado de calidad del país de origen.*

Sin embargo, al verificar la propuesta del contratista se pudo determinar que este presuntamente no cumplió con los requisitos u obligaciones fijadas por la entidad a saber:

- *Anexar el listado de insumos con el número de Registro Sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes que le provea los productos.*
- *El contratista deberá contar con una dotación constituida por equipos, instrumentos, materiales y disponer de un recurso humano idóneo de acuerdo con el grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen para cumplir con el suministro de insumos y materiales requeridos por el Banco de Laboratorio Clínico, Patológico y Banco de Sangre.*
- *Contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) que certifique el cumplimiento de las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de insumos y reactivos a suministrar...*

De igual forma, los precios de la oferta que entrego el contratista bajo No. 20989 del 27 de diciembre de 2017 no corresponden a los insumos y materiales requeridos en las condiciones técnicas determinadas en los Estudios Previos y a las contratadas en la cláusula primera “Objeto” del contrato.

Con lo cual incumplieron presuntamente, el artículo 5 del Acuerdo 007-14 del 3 de junio de 2014, “Finis de la Contratación” en tanto que la omisión en la exigencia de los requisitos esenciales atenta el cumplimiento de objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud, el numeral 20.1.1.2 “Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución...”

Etapa pos contractual: las facturas expedidas por el contratista y certificaciones de entrada de almacén de los insumos y materiales, no corresponden a los ítems que se contrataron y que aparecen relacionado en el anexo técnico del contrato en la cláusula primera, hecho que configura un presunto detrimento patrimonial por \$141.299.207 de acuerdo al registro de pagos consignados en el acta de liquidación.

Lo anterior fue causado por falta de controles administrativos, jurídicos y técnicos que aseguraran la verificación del lleno de los mencionados requisitos, que ocasionó que se configura en una presunta observación de tipo administrativa, disciplinaria, fiscal por valor de **\$141.299.207** de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 y penal teniendo en cuenta que la entidad estipulo adjudico el mencionado contrato sin realizar la correcta verificación de documentos requeridos al contratista lo cual era requisito habilitante, configurándose el tipo penal de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, Actuaciones que se apartan del deber funcional por no dar cumplimiento a la normatividad vigente o con desconocimiento de los principios que regulan la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley contemplado en el numeral 1 del artículo 34 y 35 y numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002, configurándose el tipo penal de contrato sin el cumplimiento de requisitos legales descrito en el artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

Analizados los contratos celebrados entre el Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E números **C18 – 066** y **C18-107** suscritos con EXCELLENT GROUP LIFE

CARE S.A.S el día 2 de febrero de 2018 y 25 de abril de 2018 para el “*SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO EN NEUROCIRUGIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CIRUGIA PLASTICA REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA*” por valor de \$500.000.000 y el “*SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA PARA ATENDER LA DEMANADA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SUALUD*” por valor de \$1.170.000.000 respectivamente, y los contratos **No. C18-063** AJOVECO S.A.S del 1 de febrero de 2018 para “*SUMINISTRA LOS MEDICAMENTOS DE MEDIO DE CONTRASTE REQUERIDOS POR EL HUV QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE*” por \$493.100.000, **C18-059** con BIOCIENTIFICA LTDA suscrito el 24 de enero de 2018 para el “*SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL POR PARTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" ESE*” por valor de \$356.803.768.

Se evidenció que la entidad en sus estudios y documentos previstos, estableció como requisito para verificar la información financiera de los proponentes que la misma debía reflejarse en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en sus estados contables con corte a 31 de diciembre de 2016. Lo cual es contraria a los artículos 34 y 38 de la Ley 222 de 1995, literal e del numeral 10.1.1 “Fase de Estudios y documentos previos” el cual establece que la entidad debe analizar los “criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera”, el numeral 3 del 10.1.2 “Términos de condiciones” el cual determina que la entidad debe fijar los “*criterios de selección, los cuales deben de ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva*”

Situaciones que fueron causadas, por falta de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que generaron que el Hospital asumiera un riesgo al no verificar que los contratistas tuvieran la capacidad financiera para asumir sus obligaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, apartándose del deber de cumplir con la normatividad vigente, Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados contenidos en los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Constituyéndose con esto, eventualmente el tipo penal de *Interés indebido en la celebración de contratos* regulado en el artículo 409 de la Ley 599 del 2000.

4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal.

Contrato No C18-047, cuyo objeto es: “*el contratista se compromete a suministrar los medicamentos y dispositivos medico quirúrgicos e insumos requeridos por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Invima, para atender la demanda de los usuarios del servicio de salud*”, suscrito con Farmart LTDA IPS, el 15 de enero de 2018, por valor \$ 1.719.895.219, con acta de inicio del 15 de enero de 2018, se observó que:

La entidad en los estudios previos estipulo el ítem 2.2 “*Las especificaciones técnicas*” requeridas referente a la calidad de los medicamentos, en la cual solicito al proponente:

- Calidad de medicamentos
- Certificado registro INVIMA
- Laboratorio con certificación de buenas prácticas de manufacturas (BPM)
- Ficha técnica del medicamento
- Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a la fecha

Posteriormente en documento en el cual se estipulo los términos de condiciones para el proceso de selección de contratación directa de menor cuantía, punto 5.3 aspectos financieros especificaciones técnica, la entidad requirió:

- Licencia de funcionamiento
- Resolución de medicamentos de control especial (si lo necesita)
- Acreditar experiencia en este tipo de actos contractuales con (4) contratos con entidades públicas y/o privadas (se verificara con la copia de los contratos certificados o ata de liquidación o el registro único de proponente en el evento en que el contratista lo presento.

Por lo anterior al verificar la propuesta del contratista se pudo determinar que este presuntamente no cumplía con los requisitos habilitantes ello por cuanto no se evidencio el certificado registro INVIMA.

Situación que se generó por falta de seguimiento administrativo y jurídico, por parte de del Hospital departamental del Valle del Cauca, al no realizar la pertinente verificación de los documentos habilitantes, ello por cuanto la entidad mediante informe de verificación de requisitos habitantes y evaluación de las propuestas contratación directa de menor cuantía el 11 de enero de 2018, afirmó el cumplimiento de requisitos.

Por otra parte no se evidencia en la capeta contractual el ingreso al almacén ni facturas de entrega en las cuales se pueda evidenciar el cumplimiento del anexo técnico No 1, situación por la cual no es verificable la correcta ejecución del contrato situación que genero un presunto daño fiscal en cuantía total de \$1.719.895.219.

Lo anterior se configura en un presunto hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y fiscal **\$1.719.895.219** de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 y penal teniendo en cuenta que la entidad estipulo adjudico el mencionado contrato sin realizar la correcta verificación de documentos requeridos al contratista lo cual era requisito habilitante, configurándose el tipo penal de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, Actuaciones que se apartan del deber funcional por no dar cumplimiento a la normatividad vigente o con desconocimiento de los principios que regulan la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley contemplado en el numeral 1 del artículo 34 y 35 y numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002, configurándose el tipo penal de contrato sin el cumplimiento de requisitos legales descrito en el artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

Contrato No C18-054, cuyo objeto es: "suministro de material de osteosíntesis convencional y bloqueado, fijación externa, remplazos articulares, suturas quirúrgicas, injertos óseos, medicina deportiva, instrumental e insumos quirúrgicos requeridos por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el INVIMA, para atender la demanda de los usuarios del servicio de salud", suscrito con Innovasalud S.A.S, el 21 de enero de 2018, por valor \$ 1.171.000.000, con acta de inicio del mismo día de suscripción, se observó que:

La entidad en los estudios previos estipulo un título de requisitos generales para participación en la invitación y presentación de la propuesta la cual estipulo:

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, el proponente deberá portar copia de los contratos o certificación o acta de liquidación de contratos celebrados u órdenes de compra en los últimos (2) años, siendo necesaria para el presente proceso aportar mínimo dos (2) acreditaciones.

No se aceptara auto certificaciones ni certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenta inconsistencias.

Fuente: estudios previos

Al verificar los documentos aportados por el proponente, se pudo observar que este solo allego copia de un contrato y una certificación la cual no cumple con los requisitos del estudio previo teniendo en cuenta que esta no cuenta con el mínimo de información requerida que dé certeza de la experiencia e idoneidad del contratista.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT No. 890.399.047-8



GER-1.0.08.004

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2017

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

CERTIFICA:

Que la empresa INNOVASALUD S.A.S Nit. No.900.319.340-5, tiene vínculos con esta Institución desde hace 15 años donde nos provee de material de osteosíntesis y suministros para Cirugías de Traumatología.

Esta compañía se ha destacado por ofrecer un excelente servicio y ofrecer material de buena calidad.

Atentamente,


IRNE TORRES CASTRO

Elaboro: María T. López O.

Fuente: certificación de la propuesta

Situación que se generó por falta de seguimiento administrativo y jurídico, por parte de del Hospital Departamental del Valle Evaristo García, al no realizar la pertinente verificación de los documentos habilitantes, por otra parte dentro del expediente no se observó informe de verificación de requisitos habitantes y evaluación de las propuestas, mediante la cual la entidad debió verificar los soportes allegados por el proponente.

Lo anterior se configura en un presunto hallazgo de tipo administrativo, disciplinaria, y penal teniendo en cuenta que la entidad estipulo adjudico el mencionado contrato sin realizar la correcta verificación de documentos requeridos al contratista lo cual era requisito habilitante, configurándose el tipo penal de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, Actuaciones que se apartan del deber funcional por no dar cumplimiento a la normatividad vigente o con desconocimiento de los principios que regulan la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley contemplado en el numeral 1 del artículo 34 y 35 y numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002, configurándose el tipo penal de contrato sin el cumplimiento de requisitos legales descrito en el artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Contrato No C18-054, cuyo objeto es: "suministro de material de osteosíntesis convencional y bloqueado, fijación externa, remplazos articulares, suturas quirúrgicas, injertos óseos, medicina deportiva, instrumental e insumos quirúrgicos requeridos por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el INVIMA, para atender la demanda de los usuarios del servicio de salud", suscrito con Innovasalud S.A.S, el 21 de enero de 2018, por \$ 1.746.000.000, con acta de inicio del mismo día de suscripción, se observó que:

Verificada la ejecución contractual a folio 147 a 152, se observó que la entidad pago por servicios prestados anteriores a la fecha el acta de inicio e inclusive de la suscripción del contrato de fecha de 21 de enero de 2018, situación por la cual presuntamente se pagaron conceptos que no debieron pagarse de conformidad con la siguiente imagen del acta No 1:

SEMANA DEL 20 ENERO AL 26 ENERO				
19-ene	JUAN FRANCISCO MEDINA	1121217788	FP-0460	1.283.534
19-ene	GERARDO PICHICA CALDON	12273026	FP-0461	1.283.534
19-ene	ALVARO ANTONIO LOPEZ	6477986	FP-0462	5.850.434
12-ene	JUAN DAVID MOSQUERA	1028183319	FP-0463	32.940
19-ene	LUIS MIGUEL ALVARADO	1062307780	FP-0464	32.940
20-ene	BRIAN STIVEN CABRERA	1109549927	FP-0465	32.940

Fuente: acta No 1

Situación que se generó por falta de seguimiento administrativo, financiero y jurídico, por parte del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, al no realizar la correcta verificación de los conceptos a pagar.

Por lo anterior nos encontramos presuntamente frente una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de **\$8.516.322**.

Lo anterior se configura en un hallazgo de tipo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, Actuaciones que se apartan del deber funcional al no dar cumplimiento a la normatividad vigente o con desconocimiento de los principios que regulan la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley contemplado en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002, y artículo 5 y 6 Ley 610 de 2000.

5. CONCLUSIONES

En relación a la información contenida en la denuncia, y verificada la muestra contractual previamente detallada, no se evidenció un presunto fraccionamiento contractual el cual se precisa que de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina *“debe entenderse por fraccionamiento de contratos la celebración de varios contratos que integralmente, podrían haberse ejecutado en uno solo, con el fin de eludir el proceso de Licitación Pública y así poder seleccionar entre un grupo reducido de proponentes al contratista, según los intereses personales de funcionarios responsables, esta práctica desconoce los principios que rigen la buena administración pública, pues la celebración de un solo contrato permitiría obtener mejores condiciones para la ejecución del objeto, no solamente desde el punto de vista económico, sino también desde la eficacia y el cumplimiento”*. Lo cual, no se configuró en estos casos, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de cada objeto contractual variaba en los contratos de acuerdo a la necesidad contenida en los Estudios Previos.

De igual modo, el suministro de los insumos medicamentos y dispositivos médicos se efectuó a través de varios contratistas, no se le adjudicó a uno solo, teniendo en cuenta la especialidad y el objeto social de cada una.

6. ANEXOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-76- 2018 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA						
No. HALLAZGOS	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
6	6	6	4	3	0	\$1.869.710.748

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-76-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Hospital Universitario del Valle Evaristo García con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Hospital Departamental Universitario Evaristo García, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5485 DC-76-2018
JUANA ELOISA CATANO MUÑOZ- Honorable Diputada- Asamblea del Valle-Calle 9 # 8-60 Edificio San Luis Oficina 215 -Cali
Cartelera Interna y/o página web CDVC Notificaciones Participación Ciudadana
juanitacatano@gmail.com y diputadajuanita@gmail.com
gerenciahuv@gmail.com
Diana Carolina Erazo B. Abogada comisionada Procuraduría Regional Valle (Expediente E-2018-388674) Radicado CACCI #781 de 01/02/19.

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada